OBJETO A CONTRATAR 2
PLAZO DE EJECUCIÓN 2
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3
1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD 3
2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 4
2.1 **ASPECTOS GENERALES** 4
2.2 ASPECTOS ECONÓMICOS: 9
2.3 **PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR** 13
2.4 **AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR** 14
2.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR 14
2.6 **ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS** 15
2.7 **PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO** 16
2.8 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR 17
2.9 ASPECTOS TÉCNICOS 20
2.10 ESPECIFICACIONES DE CALIDAD 20
3. ASPECTOS REGULATORIOS 20
4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 21
4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 21
4.2 4.2 CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO? 22
5. ESTUDIO DE LA OFERTA 23
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS 23
5.1 ¿QUIÉN VENDE? 23
5.2 ESTUDIO DE MERCADO 23
6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN 23
6.1 6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 23
6.2 DECRETO 1860 DE 2021 (Actualizar) 24
7. FUENTES DE CONSULTA 25

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

PLANEACIÓN

OBJETO A CONTRATAR

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD (ULTIMA VERSIÓN DEL MERCADO) PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del contrato es Treinta (30) Días Calendario, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el Supervisor del contrato por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

ESTUDIO DE SECTOR
ALCALDIA LOCAL DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 ANTECEDENTES Y NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión "ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".

A su vez, el artículo 8 del Acuerdo 740 de 2019, indica que en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local, con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial.

Por su parte, la Alcaldía Local, tiene como misión ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.

Dentro de las funciones básicas de la Secretaría Distrital de Gobierno con base en el Decreto 411 de 2016 "por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno", se establece que: La Secretaria Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales. la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles.

Mediante el Acuerdo 927 de 2024 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital, razón por la cual la alcaldía adoptó los principios y enfoques en su Plan Estratégico Institucional y desarrollo líneas estratégicas, programas y proyectos que tienen como objetivo transformar a la localidad.

Por su parte, el Estatuto Orgánico de Bogotá Decreto Ley 1421 de 1993 establece como autoridades del Distrito Capital:

1. El Concejo Distrital.
2. El alcalde mayor.
3. Las juntas administradoras locales.

4. Los alcaldes y demás autoridades locales.
5. Las entidades que el Concejo, a iniciativa del alcalde mayor, cree y organice.

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2024 - 2028 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA," como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2024 hasta junio de 2028, contempla dentro de sus cinco objetivos estratégicos y mediante este proceso contractual se pretende dar cumplimiento a los siguientes objetivos: No 5 *"Bogotá confía en su Gobierno"*

Así mismo, el artículo 6 del Decreto Distrital 768 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones" establece que, con el propósito de atender los principios de transparencia, economía y responsabilidad, orientados a la adecuada planeación, inversión y ejecución de los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, la Alcaldía Local adelantará la gestión contractual de conformidad con los procedimientos establecidos y la normatividad vigente de la información del Fondo de Desarrollo Local de Bosa, así como en la mejora de la comunicación interna y externa.

En este sentido, la Alcaldía Local de Bosa, de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, incluyó la necesidad de adelantar el proceso de selección en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 contando con recursos disponibles en el rubro No. O21202020070373390 denominado "*Derechos de uso de otros productos de propiedad intelectual*"

En este contexto, se identifica que las licencias adquiridas en la vigencia 2025, se deben renovar, por ende, se presenta la necesidad de realizar un proceso con características similares para la vigencia 2026.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Señala Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, denominado "Análisis del Sector Económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales", "Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la entidad Colombia Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: "(...) c. El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)", razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, "(...) ser una guía para elaborar los estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y para su análisis (...)". Con base en lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa, elabora el presente análisis de sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha guía, de la siguiente forma:

2.1 ASPECTOS GENERALES

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación

Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribución) y el licenciatario (usuario consumidor, profesional o empresa) del programa

informático, para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas, es decir, es un conjunto de permisos que un desarrollador le puede otorgar a un usuario en los que tiene la posibilidad de distribuir, usar o modificar el producto bajo una licencia determinada. Además se suelen definir los plazos de duración, el territorio donde se aplica la licencia (ya que la licencia se soporta en las leyes particulares de cada país o región), entre otros.

Las licencias de software pueden establecer entre otras cosas: la cesión de determinados derechos del propietario al usuario final sobre una o varias copias del programa informático, los límites en la responsabilidad por fallos, el plazo de cesión de los derechos, el ámbito geográfico de validez del contrato e incluso pueden establecer determinados compromisos del usuario final hacia el propietario, tales como la no cesión del programa a terceros o la no reinstalación del programa en equipos distintos al que se instaló originalmente.

Licenciante

El licenciante o proveedor-licenciante es aquel que provee el software más la licencia al licenciatario, la cual, le permitirá a este último tener ciertos derechos sobre el software. El rol de licenciante lo puede ejercer cualquiera de los siguientes actores:

Autor: el o conjunto de desarrolladores que crea el software son por antonomasia quienes en una primera instancia poseen el rol de licenciante al ser los titulares originales del software.

Titular de los derechos de explotación: es la persona natural o jurídica que recibe una cesión de los derechos de explotación de forma exclusiva del software desde un tercero, transformándolo en titular derivado y licenciantes del software.

Distribuidor: es la persona jurídica a la cual se le otorga el derecho de distribución y la posibilidad de generar sublicencias del software mediante la firma de un contrato de distribución con el titular de los derechos de explotación y producto.

Garantía de titularidad

Es la garantía ofrecida por el licenciante o propietario, en la cual, asegura que cuenta con suficientes derechos de explotación sobre el software como para permitirle proveer una licencia al licenciatario.

Licenciatario
El licenciatario o usuario-licenciatario es aquella persona física o jurídica que se le permite ejercer el derecho de uso más algún otro derecho de explotación sobre un determinado software cumpliendo las condiciones establecidas por la licencia otorgada por el licenciante.

Usuario consumidor: persona natural que recibe una licencia de software otorgada por el licenciante, la cual, se encuentra en una posición desventajosa ante los términos y condiciones establecidas en ella.

Usuario profesional o empresa: persona natural o jurídica que recibe una licencia de software otorgada por el licenciante, la cual, se encuentra en igualdad de condiciones ante el licenciante para ejercer sus derechos y deberes ante los términos y condiciones establecidos en la licencia.

Licenciar un Software

"El procedimiento de conceder a otra persona o entidad el derecho de usar un software con fines industriales, comerciales o personales, de acuerdo a las cláusulas que en ella aparecen."

No es más que obtener la determinada licencia o autorización que le permita el uso legal de determinado programa, esta licencia es un documento bien sea electrónico, en papel original o número de serie autorizado por el autor.

Usted puede tener cualquier cantidad de programas instalados, pero necesitará un documento o número de serie legal que le autorice su uso. (Es lo mismo que por ejemplo para exportar productos en su país usted necesitara de una licencia de exportación que le suministre en ese caso, el estado)

Licencia de software de propietario
El Software propietario es aquel cuya copia, redistribución o modificación están, en alguna medida, prohibidos por su propietario. Para usar, copiar o redistribuir, se debe solicitar permiso al propietario o pagar.

Licencia de software de dominio público
El Software con dominio público es software sin copyright. Algunos tipos de copia o versiones modificadas pueden no ser libres si el autor impone restricciones adicionales en la redistribución del original o de trabajos derivados.

Licencia de software de semi libre
Aquél que no es libre, pero viene con autorización de usar, copiar, Distribuir y modificar para particulares sin fines de lucro.

Licencia de software libre
Proporciona la libertad de

- Ejecutar el programa, para cualquier propósito;
- Estudiar el funcionamiento del programa, y adaptarlo a sus necesidades;
- Redistribuir copias;
- Mejorar el programa, y poner sus mejoras a disposición del público, para beneficio de toda la comunidad.

Licencia de software de libre no protegido con copyleft
El software libre no protegido con copyleft viene desde el autor con autorización para redistribuir y modificar, así como para añadirle restricciones adicionales. Si un programa es libre pero no protegido con copyleft, entonces algunas copias o versiones modificadas pueden no ser libres completamente. Una compañía de software puede compilar el programa, con o sin modificaciones, y distribuir el archivo ejecutable como un producto privativo de software. El Sistema X Windows ilustra esto. El Consorcio X libera X11 con términos de distribución que lo hacen software libre no protegido con copyleft.

Licencia de software de Copyleft
El software protegido con copyleft [3] es software libre cuyos términos de distribución no permiten a los redistribuidores agregar ninguna restricción adicional cuando éstos redistribuyen o modifican el software. Esto significa que cada copia del software, aun si ha sido modificado, debe ser software libre. Copyleft es un concepto general; para proteger actualmente un programa con copyleft, necesita usar un conjunto específico de términos de distribución. Hay muchas maneras posibles de escribir términos copyleft de distribución.

Licencia de software de GPL
La Licencia Pública General Reducida de GNU, o GNU LGPL para abreviar. Es una licencia de software libre, pero no tiene un copyleft fuerte, porque permite que el software se enlace con módulos no libres. Sólo la recomendamos para circunstancias especiales.

Entre la versión 2 y la 2.1, la GNU LGPL cambió su nombre de "Licencia Pública General para Bibliotecas de GNU" a "Licencia Pública General Reducida de GNU", pues no es sólo para bibliotecas

Licencia de software de Debian
La licencia Debian es parte del contrato realizado entre Debian y la comunidad de usuarios de software libre, y se denomina Debian Free Software Guidelines (DFSG). En esencia, esta licencia contiene criterios para la distribución que incluyen, además de la exigencia de publicación del código fuente: (a) la redistribución libre ; (b) el código fuente debe ser incluido y debe poder ser redistribuido; (c) todo trabajo derivado debe poder ser redistribuido bajo la misma licencia del original; (d) puede haber restricciones en cuanto a la redistribución del código fuente, si el original fue modificado; (e) la licencia no puede discriminar a ninguna persona o grupo de personas, así como tampoco ninguna forma de utilización del software; (f) los derechos otorgados no dependen del sitio en el que el software se encuentra; y (g) la licencia no puede 'contaminar' a otro software.

Licencia de software de BSD
La licencia BSD cubre las distribuciones de software de Berkeley Software Distribution, además de otros programas. Ésta es una licencia considerada 'permisiva', ya que impone pocas restricciones sobre la forma de uso, alteraciones y redistribución del software. El software puede ser vendido y no hay obligaciones de incluir el código fuente. Esta licencia garantiza el crédito a los autores del software pero no intenta garantizar que las modificaciones futuras permanezcan siendo software libre.

Licencia de software de MPL y derivadas
Este tipo de licencias de Software libre son muy parecidas a las BSD, pero son menos permisivas, aunque sin llegar a los extremos de las licencias GNU GPL, en las que como hemos visto, si utilizas código GPL el desarrollo final tiene que estar licenciado GPL.

Licencia de software con copyleft
El termino Copyleft se puede interpretar como Copia permitida, en contraposición a Copyright, o Copia reservada (derechos de autor).

En el tema que nos ocupa, se refiere a la autorización por parte del propietario de la licencia para su copia, modificación y posterior distribución, contrariamente a lo que ocurre con el software licenciado bajo los términos de los derechos de autor.

Ahora bien, hay que aclarar que el propietario de la licencia bajo términos de Copyleft puede desarrollar una versión de dicho software bajo licencia sujeta a Copyright y vender o ceder este software bajo cualquiera de estas licencias, pero sin afectar a las licencias Copyleft ya otorgadas.

El propietario de estas licencias puede retirar la autorización de uso de una licencia Copyleft si lo cree oportuno, pero en ese caso está obligado a indemnizar a los poseedores de las licencias en uso de este tipo.

Licencia de software de Freeware
Se trata de un tipo de licencia en el que se autoriza el uso del software de forma libre y gratuita, aunque esta sesión pueda ser bajo determinadas condiciones, como por ejemplo que el software incluya algún tipo de publicidad o limitación referente al tipo de usuario al que va destinada. Un ejemplo de esto sería que se autoriza su uso a particulares, pero no a empresas o a organismos oficiales.

Este tipo de licencia suele incluir una cláusula en la que se especifica la prohibición de la venta de dicho software por parte de terceros.

El software distribuido bajo este tipo de licencia puede ser software libre, pero no tiene por qué serlo.

Licencia de software de Postcardware
Es un tipo de licencia muy similar al Freeware, sólo que suele pedirse el envío de una postal como confirmación de su utilización, aunque la utilización del programa no suele estar supeditada al envío de esta.

Licencia de software de Donationware
Al igual que las licencias Postcardware, la licencia Donationware se puede considerar como una variante de la licencia Freeware.

En este tipo de licencia se le pide al usuario el envío de un donativo para sufragar el desarrollo del programa, si bien no se supedita ni el uso de este ni sus opciones al envío de dicho donativo.

Licencia de software de Shareware
Es un tipo de distribución en el que se autoriza el uso de un programa para que el usuario lo evalúe y posteriormente lo compre. El software con licencia Shareware tiene unas limitaciones que pueden ser de varios tipos. O bien una limitación en el tiempo de utilización o bien una limitación en el funcionamiento de sus funciones y opciones, pero suele tratarse de software operativo.

Los programas que exigen registrarse para poder utilizarse plenamente se consideran

Shareware, aunque esta licencia no implique un pago en metálico.

Licencia de software de Demo
Más que de un tipo de licencia, en este caso se trata de la sesión de un programa para su evaluación, pero con unas fuertes limitaciones en su desempeño. Un claro ejemplo de esto es un programa que nos permite ver qué se puede hacer con él, pero que no permite llevar estas acciones a su término o bien juegos que no permiten guardar las partidas o bien programas de gestión que no permiten guardar los datos al cerrarse.

Licencia de software de Abandonware
Se trata de software, normalmente con bastante antigüedad, sobre el que sus creadores han liberado el copyright o los derechos de autor. El software afectado por este tipo de licencia suele estar descatalogado y no disponible en tiendas ni otros canales de distribución y venta.

Este tipo de licencia se aplica sobre todo a juegos, y si bien tuvo bastante éxito a finales de los 90 y principios de 2000, cada vez tiene menos incidencia.

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

La adquisición de equipos tecnológicos o licenciamientos de Software en el sector público implica un análisis detallado de diversos factores económicos que impactan tanto en la planeación como en la ejecución del proyecto. Uno de los principales elementos a considerar es el presupuesto asignado, el cual debe ajustarse a las disposiciones normativas vigentes. Según lo establece la Ley 819 de 2003, en su marco de responsabilidad fiscal, toda inversión pública debe contar con una asignación presupuestal acorde a la

sostenibilidad de las finanzas públicas, permitiendo que los recursos destinados a la compra de estos equipos sean gestionados de manera eficiente y bajo criterios de transparencia y responsabilidad fiscal.

Otro aspecto económico clave es la fluctuación de los precios en el mercado de la tecnología, que impactan también en el Software, lo cual está condicionado por factores como la oferta y la demanda, innovaciones tecnológicas y el ciclo de vida de los productos. En particular, las fluctuaciones del tipo de cambio pueden afectar el costo de los equipos importados. De acuerdo con el Banco de la República (2020), el comportamiento del tipo de cambio ha tenido un impacto significativo en la economía colombiana, siendo un factor de riesgo para la adquisición de bienes tecnológicos, especialmente cuando se requiere importar productos específicos que no están disponibles en el mercado local. Esta volatilidad debe ser tomada en cuenta para evitar desequilibrios en el presupuesto, para ello se desarrollo un estudio de mercado que refiere los valores medios de los elementos con el objetivo de mitigar dichas posibles fluctuaciones, también es importante destacar que, en cuanto al comportamiento del dólar en Colombia durante el presente año, se ha observado una relativa estabilidad en su valor, lo que ha permitido mitigar las fluctuaciones de precios en los productos tecnológicos importados. De acuerdo con los reportes del Banco de la República (2024), la cotización del dólar ha mostrado una tendencia favorable, manteniéndose dentro de un rango estable que ha facilitado la planificación y ejecución de compras internacionales. Esta estabilidad beneficia a los procesos de adquisición de software licenciado, ya que reduce el riesgo asociado a variaciones abruptas en los costos y permite una mejor gestión del presupuesto destinado a estos proyectos.

En relación con la competitividad en los precios, la Ley 1150 de 2007, que regula la contratación pública en Colombia, establece mecanismos para garantizar la transparencia y la equidad en los procesos de adquisición, con el fin de evitar prácticas anticompetitivas como la presentación de precios artificialmente bajos, que podrían comprometer la sostenibilidad del contrato y la calidad de los productos adquiridos. Por esta razón, la entidad ha implementado mecanismos de control que permitan verificar que las ofertas económicas sean razonables y ajustadas a los precios del mercado en tiempos óptimos (una vez se detectan, se lanzan alertas y solicitan aclaraciones) con el fin de garantizar la perfecta ejecución de los procesos públicos.

Es fundamental garantizar que los procesos de adquisición sean eficientes y competitivos, asegurando que se optimicen los recursos públicos y se promueva la participación de oferentes con propuestas sólidas. El Decreto 1082 de 2015 refuerza este enfoque, estipulando que las entidades deben garantizar que los precios ofertados sean consistentes con los parámetros del mercado y reflejen la calidad y características técnicas requeridas, sin comprometer la sostenibilidad del contrato.

2.2ASPECTOS ECONÓMICOS:

La actividad objeto del presente proceso, hace parte del sector terciario o de servicios de la economía colombiana, sector que incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía por ejemplo servicio a la educación, servicios profesionales, servicios empresariales entre otros.

A diferencia de los sectores agropecuarios e industrial, el tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles sin embargo contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

- **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) Se actualizan periódicamente**

n febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.
El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Ilustración 1- Índice de precios al consumidor IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	**1,08**	2,08	**2,27**	5,28	**5,29**

Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Ilustración 2- IPC Variación y construcción mensual.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

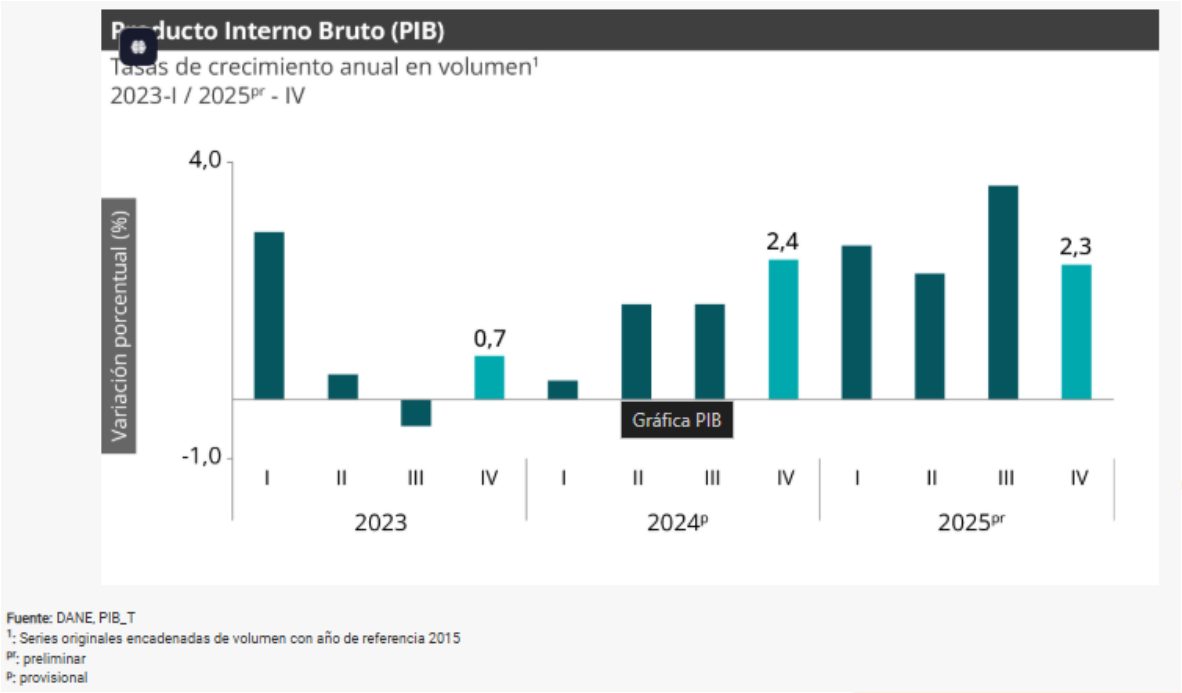
Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,57	0,22	5,64	0,23
Restaurantes y hoteles	9,43	0,82	0,09	1,38	0,16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,60	0,11	1,30	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,65	0,03	1,23	0,05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,97	0,02	1,14	0,02
TOTAL	100,00	1,14	1,14	1,08	1,08
Transporte	12,93	1,57	0,21	1,07	0,15
Bienes y servicios diversos	5,36	0,81	0,04	1,02	0,05
Salud	1,71	0,54	0,01	0,94	0,02
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,54	0,02	0,70	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	1,16	0,36	0,45	0,14
Recreación y cultura	3,79	0,93	0,03	0,08	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,02	0,00	0,01	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente: DANE IPC

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

Ilustración 3- Producto interno bruto PIB



Fuente: DANE PIB

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

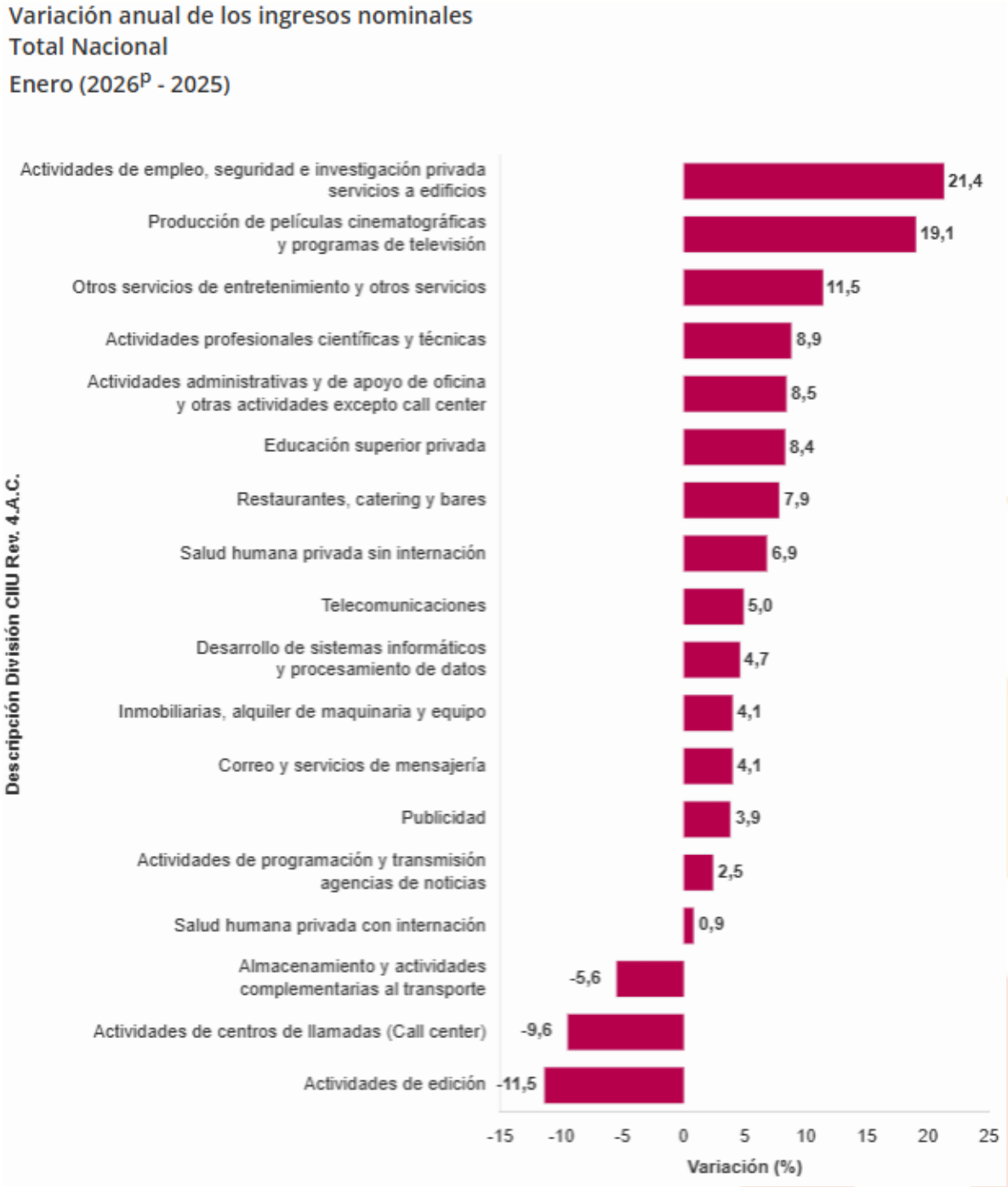
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (Enero 2026)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Ilustración 4- Encuesta Mensual de Servicios (EMS)



Fuente: DANE

2.3 PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

De conformidad con la información señalada en el Plan Anual de Adquisiciones del FDLB, el servicio a contratar se encuentra identificado con los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC**:

Tabla 1- Productos incluidos dentro del Sector.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
43232100	43000000	43230000	43232100

2.4 AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

Las entidades y organismos de carácter público, privado y mixto, que participan en el sector de licenciamiento de software, considerando su nivel jerárquico, jurisdicción territorial y ámbito de actividades, son:

- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC): encargado de la regulación y políticas de TIC en Colombia.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: promueve el desarrollo empresarial, incluyendo sectores relacionados con la tecnología y el software.
- Red Postal de Colombia: que aunque su enfoque es logístico, facilita la interacción entre actores del sector tecnológico.
- Dirección Nacional de Derechos de Autor: responsable de la protección de derechos de propiedad intelectual, incluyendo software.
- Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN): supervisa los aspectos fiscales de las empresas del sector.
- Secretaría de Desarrollo Económico: fomenta el desarrollo empresarial en Bogotá, con programas específicos para el sector TIC.
- Cámara de Comercio de Bogotá: impulsa el desarrollo de empresas de software y tecnología en la capital y a nivel nacional.
- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC): supervisa y regula la competencia y protección de los derechos de consumidores y empresarios en el sector software.

2.5 GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

Entre los gremios y/o asociaciones que componen el sector podemos encontrar:

- Asociación Colombiana de Ingenieros - ACIEM: promueve el desarrollo de la ingeniería en el país.
- Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas - ACIS: agrupa a los profesionales del área de sistemas y TIC.
- Asociación Colombiana de Usuarios de Internet - ACUI: trabaja en el desarrollo y crecimiento del uso de Internet en el país.
- Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias e Inherentes - ANDESCO: incluye empresas relacionadas con TIC que proveen servicios.
- Asociación Nacional de Medios de Comunicación - ASOMEDIOS: participan en el sector desde una perspectiva de contenidos digitales.
- Cámara Colombiana de Informática y Telecomunicaciones - CCIT: agrupa a empresas del sector tecnológico, incluyendo licenciamiento de software.
- Centro de Investigación de las Telecomunicaciones - CINTEL: investiga y promueve avances en telecomunicaciones y tecnologías relacionadas.

- Federación Colombiana de la Industria de Software y Tecnologías Informativas Relacionadas - FEDESOFT: la principal asociación que agrupa a las empresas de software en Colombia.
- Asociación de Operadores de Tecnologías de Información y Comunicaciones de Colombia: representa a empresas que operan infraestructuras y plataformas tecnológicas.

2.6 ESTIMACIÓN CIFRAS EN VENTAS

Se realizó una búsqueda en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar la oferta de procesos contractuales relacionados con la adquisición de licencias de software especializado para diseño, edición y producción de contenidos digitales, utilizando los códigos UNSPSC más directamente vinculados al objeto contractual.

Códigos UNSPSC analizados

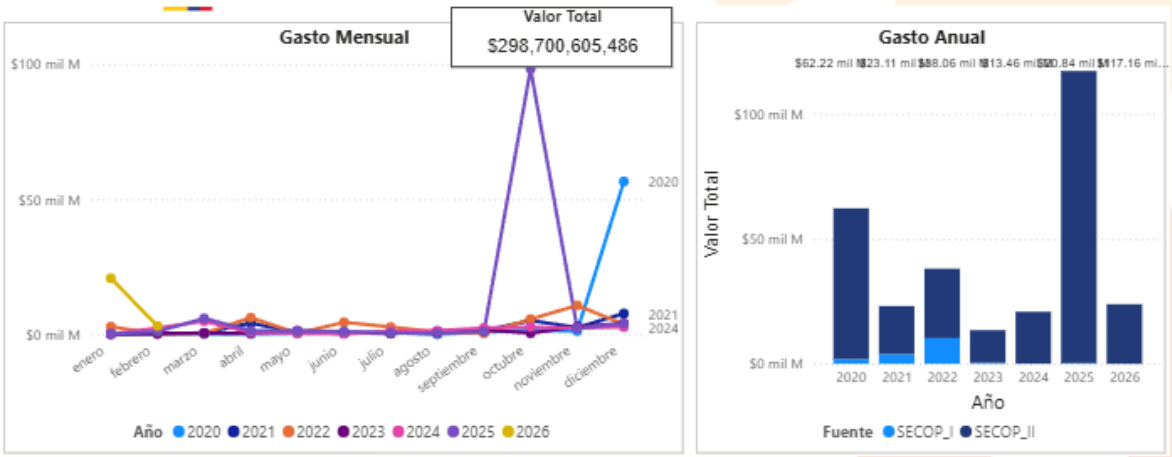
- 43232100

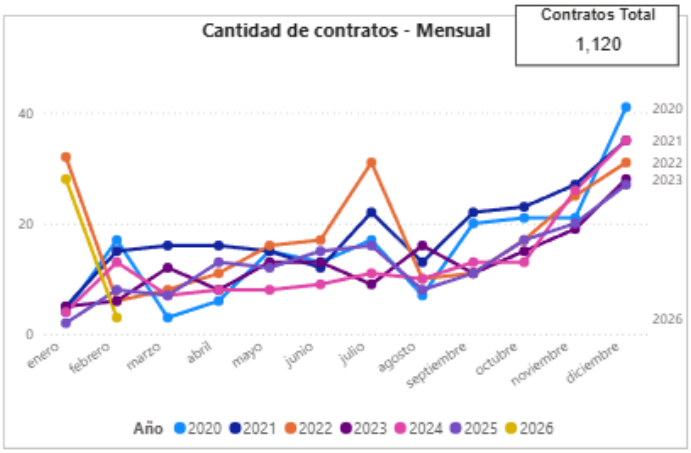
Estos códigos agrupan bienes y servicios como:

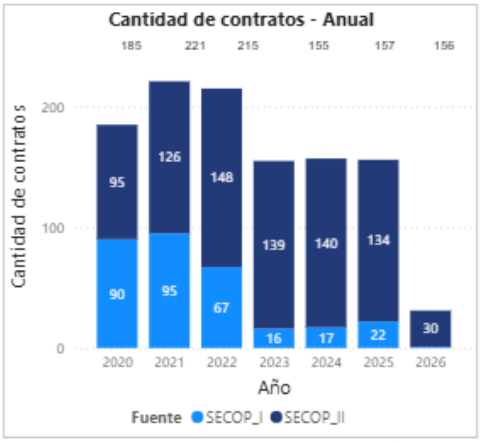
- Software de edición de imágenes, video y contenido multimedia.

Su relación directa con el objeto contractual radica en que estos códigos se utilizan comúnmente para procesos orientados a la adquisición de licencias de software profesional para diseño, edición y producción multimedia, requeridas para el desarrollo de actividades de comunicación institucional, producción de material gráfico y audiovisual, y gestión de contenidos digitales en entidades públicas, como es el caso de la adquisición de licencias de la suite Adobe Creative Cloud (última versión disponible en el mercado) para el Fondo de Desarrollo Local de Bosa.

Ilustración 5- Modelo de Abastecimiento Estratégico.







2.7 PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO

El sector de tecnologías de la información y software en Colombia presenta perspectivas favorables de crecimiento, impulsadas por la transformación digital de las organizaciones, el incremento en la adopción de herramientas tecnológicas y el fortalecimiento del ecosistema digital. De acuerdo con estudios del sector, la industria de software y servicios informáticos en Colombia alcanzó en 2024 ventas superiores a $44,2 billones, con más de 6.800 empresas registradas y cerca de 406.000 empleos generados, consolidándose como uno de los sectores de mayor dinamismo en la economía nacional.[1]

Asimismo, el crecimiento del sector también se refleja en su participación en el comercio internacional. En 2024, las exportaciones de servicios informáticos superaron los USD 1.758 millones, representando aproximadamente el 10 % de las exportaciones totales de servicios del país, con un crecimiento cercano al 16 % frente al año anterior, lo que evidencia la creciente competitividad de las empresas colombianas en el mercado tecnológico global.[2]

Desde una perspectiva de mercado, diferentes análisis proyectan que el sector de software en Colombia continuará expandiéndose durante los próximos años, con tasas de crecimiento estimadas cercanas al 6 % anual, impulsadas por la adopción de soluciones en la nube, automatización de procesos y digitalización empresarial.[3] De igual forma, estudios de mercado estiman que la industria tecnológica colombiana podría alcanzar un valor cercano a USD 2.77 mil millones hacia 2029, manteniendo un crecimiento anual compuesto aproximado del 6,27 %.[4]

Adicionalmente, el país se ha consolidado como uno de los principales mercados tecnológicos de América Latina, ubicándose entre los más relevantes de la región y atrayendo inversión extranjera en servicios de software y tecnologías digitales.[5] Este crecimiento está asociado a factores como la disponibilidad de talento especializado, el fortalecimiento del ecosistema de innovación, el aumento de startups tecnológicas y el avance de las políticas públicas orientadas a la transformación digital.

En este contexto, la demanda de licencias de software especializado para diseño, edición y producción multimedia continuará incrementándose, especialmente en entidades públicas y privadas que requieren

[1] https://www.eltiempo.com/economia/sectores/industria-del-software-en-colombia-tiene-ventas-que-superan-los-44-billones-pero-persisten-riesgos-por-las-tensiones-con-estados-unidos-3496063
[2] https://www.portafolio.co/tecnologia/industria-del-software-colombiano-alcanza-ventas-por-44-2-billones-641497
[3] https://www.trade.gov/country-commercial-guides/colombia-information-and-communication-technology-ict
[4] https://alcor.com/software-development-colombia/?utm_source=chatgpt.com
[5] https://www.n-ix.com/software-development-in-colombia/

herramientas tecnológicas para fortalecer sus procesos de comunicación institucional, producción de contenidos digitales y gestión de información.

2.8 VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR

ENTORNO MACROECONÓMICO

El dato más reciente de inflación anual en Colombia confirma que el país mantiene una tendencia gradual de desinflación, aunque todavía con niveles superiores a la meta de política monetaria. Según Portafolio, *"la inflación cerró 2025 alrededor del 5,1 %, reflejando una desaceleración frente a los picos observados en años anteriores, pero aún por encima del rango objetivo"*. Este comportamiento evidencia avances en el control de precios, sin eliminar completamente las presiones inflacionarias.

No obstante, el nivel actual de inflación continúa afectando los costos de los bienes y servicios. En este contexto, Portafolio señala que *"la persistencia de una inflación superior a la meta sigue incidiendo en la planeación financiera de empresas y entidades públicas, especialmente en la elaboración de presupuestos y estudios de mercado"*, lo cual tiene un impacto directo en los procesos de contratación pública.

Por su parte, el Banco de la República ha reiterado que *"la meta de inflación se mantiene en torno al 3 %, con un rango de tolerancia entre 2 % y 4 %"*, indicando que, aunque el proceso des inflacionario avanza, *"aún se requiere cautela en las decisiones económicas debido a la persistencia de presiones inflacionarias asociadas a la demanda interna y algunos costos estructurales"*.

POLÍTICA MONETARIA

La política monetaria en Colombia se mantiene en una fase restrictiva, con efectos directos sobre el costo del financiamiento y la estructuración económica de los proyectos. De acuerdo con la Banco de la República, *"la Junta Directiva decidió mantener la tasa de interés de política monetaria en 9,25 %"*, nivel que se encuentra vigente desde mayo de 2025 y ha sido ratificado en reuniones posteriores como parte de una estrategia orientada a *"anclar las expectativas de inflación y asegurar la convergencia de la inflación hacia la meta en el horizonte de política"*.

El Banco de la República ha reiterado que la tasa de intervención constituye *"el principal instrumento de política monetaria para influir sobre la demanda agregada, las condiciones financieras y el comportamiento de los precios"*, lo cual implica que su nivel elevado se traduce en mayores tasas de interés para el crédito comercial y de inversión, tanto en el sector privado como en el público.

En este contexto, el diario económico Portafolio advierte que *"la permanencia de tasas de interés altas continúa encareciendo el crédito y elevando los costos financieros de los proyectos"*, situación que impacta de manera directa la planeación presupuestal y financiera de las entidades estatales. Este escenario obliga a que los estudios de mercado incorporen supuestos conservadores sobre costos de financiación, así como análisis de riesgo asociados a la evolución de las tasas de interés y su incidencia en la viabilidad económica de los contratos.

En consecuencia, el entorno monetario actual debe ser considerado como un factor relevante de riesgo financiero, dado que influye en el costo total de los proyectos, la estructuración de precios, las necesidades de capital de trabajo y la sostenibilidad financiera de los contratos, aspectos que resultan determinantes en los procesos de contratación pública.

POLÍTICA CAMBIARIA

La política cambiaria de Colombia continúa fundamentándose en un régimen de flexibilidad cambiaria,

el cual constituye un pilar central de la estrategia macroeconómica del país. Según el Banco de la República, *"el régimen de tasa de cambio flexible permite que el peso colombiano fluctúe de acuerdo con las condiciones del mercado, actuando como un amortiguador frente a choques externos"*, lo que contribuye a mitigar impactos adversos sobre la actividad económica y la inflación.

El Banco de la República señala que este esquema *"facilita la absorción de perturbaciones externas, preserva la estabilidad del sistema financiero y refuerza la efectividad de la política monetaria"*, al permitir que la autoridad monetaria mantenga independencia en el uso de la tasa de interés como instrumento principal para el control de la inflación. En este sentido, la flexibilidad cambiaria contribuye a anclar expectativas inflacionarias y a proteger el poder adquisitivo de la moneda en el mediano plazo.

Asimismo, la autoridad monetaria ha enfatizado que la política de intervención cambiaria en Colombia es limitada y discrecional, orientada exclusivamente a *"acumular o de acumular reservas internacionales y a preservar el adecuado funcionamiento del mercado cambiario, sin comprometer el régimen de flotación"*. Este enfoque reduce incentivos para asumir exposiciones cambiarias excesivas por parte de los agentes económicos, fortaleciendo la estabilidad financiera.

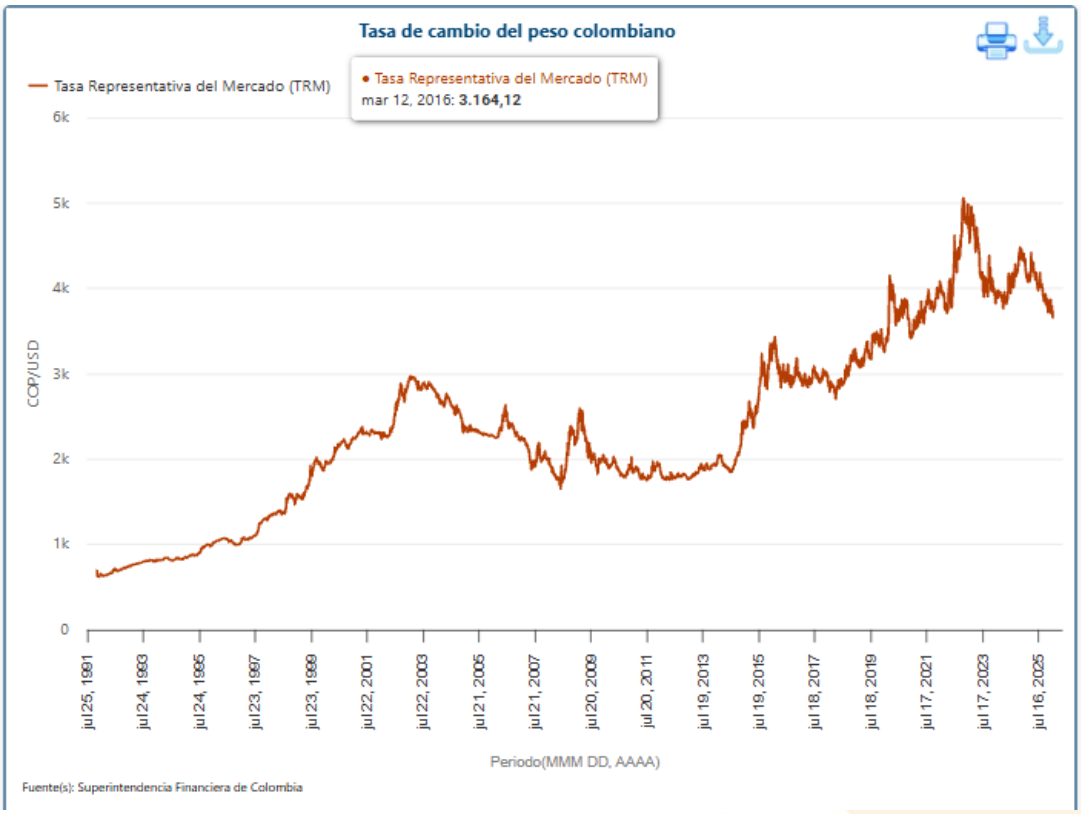
Desde la perspectiva de análisis económico y de estudios de mercado, este entorno implica que la tasa de cambio puede presentar volatilidad asociada a factores externos, como condiciones financieras internacionales, precios de materias primas y flujos de capital. En consecuencia, el diario económico Portafolio advierte que *"la flexibilidad cambiaria exige que empresas y entidades públicas incorporen escenarios de riesgo cambiario en la estructuración financiera de proyectos"*, especialmente en aquellos contratos que incluyen insumos importados o compromisos denominados en moneda extranjera.

En conclusión, la política cambiaria vigente refuerza la estabilidad macroeconómica del país, pero al mismo tiempo demanda que los estudios de mercado y análisis de viabilidad financiera consideren explícitamente el riesgo cambiario como un factor relevante en la determinación de costos, precios y sostenibilidad de los proyectos.

- **TRM – DÓLAR**

Sin duda una de las monedas más influyentes en el mercado colombiano es el dólar, por tal motivo es pertinente tener en cuenta sus variaciones ya que Colombia al tener un porcentaje importante de importación, estas variaciones pueden implicar movimientos en los precios finales del mercado de diversos productos.

Ilustración 6- Tasa de cambio del peso Colombiano.



Fuente: Propia

POLÍTICA FISCAL[6]

A través de la Política Fiscal, el Estado cumple con tres grandes funciones:

- La reasignación de recursos Eficiencia
- La redistribución del ingreso Equidad
- La estabilización Macro y el estímulo al crecimiento económico

Sus instrumentos se manifiestan a través del manejo de los ***impuestos*** (tarifas, bases gravables, exenciones etc. También mediante los precios administrados por el Estado: gasolina, tarifas servicios, cotizaciones a la SS, etc.), mediante la decisión del ***gasto público*** en diversos programas: educación, salud, pensiones, justicia, seguridad y defensa, infraestructura, etc., y el manejo de la ***deuda pública*** que termina afectando el mercado de capitales y la macroeconomía.

Hablando propiamente del instrumento de política fiscal denominado gasto público, se define como aquel enfocado en servicios básicos del Estado como la seguridad y defensa, justicia, capital humano (educación, R&D), salud, infraestructura. Estimula el uso y la acumulación de los factores básicos (capital y trabajo), su productividad y el progreso tecnológico.

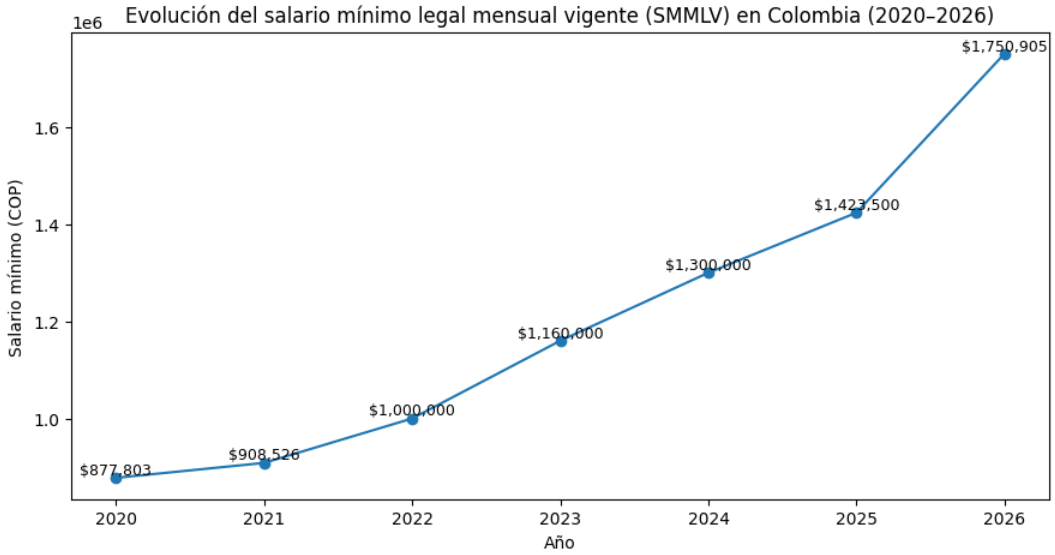
Variación del salario mínimo legal vigente -SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen más de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra

[6] https://www.banrep.gov.co/docum/Lectura_finanzas/pdf/11_Politica_fiscal.pdf

cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 30 años:

Ilustración 7- Salario mínimo (COP)



Fuente: Propia

2.9 ASPECTOS TÉCNICOS

Los aspectos técnicos se encuentran descritos en el documento denominado *anexo técnico*, documento que, al igual que el presente estudio, hace parte integral del estudio previo del proceso a contratar.

2.10ESPECIFICACIONES DE CALIDAD

La Alcaldía Local de Bosa, requiere que se lleve a cabo un proyecto con altísima calidad en donde primen las siguientes características:

- Que se cumpla con su objetivo y satisfacción del propósito.
- Los elementos o servicios para entregar se realicen en el tiempo establecido.
- El consumo de los recursos se lleve a cabo de acuerdo con el plan de acción.
- El presupuesto fijado inicialmente para el proyecto sea respetado y no se necesite de ninguna ampliación.
- Se cumplan con las obligaciones específicas y generales dadas en los estudios previos.

3. ASPECTOS REGULATORIOS

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales relacionadas en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

- Constitución Política de 1991: marco legal fundamental del país.

- Ley 80 de 1993: Estatuto General de la Contratación Pública, regula la contratación con recursos públicos.
- Ley 87 de 1993: establece el sistema de control interno en las entidades del Estado.
- Ley 190 de 1995: Estatuto Anticorrupción, orientada a prevenir y sancionar la corrupción.
- Ley 489 de 1998: Sistema de Desarrollo Administrativo, promueve la eficiencia en la gestión pública.
- Ley 734 de 2002: Nuevo Código Único Disciplinario, regula las faltas disciplinarias y sus sanciones.
- Ley 1150 de 2007: introduce medidas para mejorar la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Circular Distrital 101 de 2010: busca fortalecer la institucionalidad de las alcaldías locales en Bogotá.
- Ley 1474 de 2011: establece normas para prevenir, investigar y sancionar actos de corrupción, y fortalece el control de la gestión pública.
- Ley 2069 de 2020 – Ley de emprendimiento
- Decreto 1082 de 2015: expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Resolución CRT 2065 de 2009: define principios sobre la sociedad de la información y la organización de las TIC, y crea la Agencia Nacional del Espectro.

4. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

4.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 1 y SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos realizados por la alcaldía local de Bosa en el pasado similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 2 - Procesos de procesos similares realizados en el pasado por la Alcaldía Local de Bosa.

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
Alcaldía Local de Bosa	FDLBOSAMC 2025	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD Y AUTOCAD LT PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	Mínima cuantía		
Alcaldía Local de Bosa	FDLBOSAMC 009-2023 (93789)	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD Y AUTOCAD LT PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	Mínima cuantía	$ 16.850.990	30 días
Alcaldía Local de Bosa	FDLBOSAMC 016-2022 (76480)	CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD Y AUTOCAD LT PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.	Mínima cuantía	$ 6.845.163	30 días
Alcaldía Local de Bosa	FDLBOSAMC 010-2021 (61989)	CONTRATAR LA ADQUISICION DE LAS LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD Y AUTOCAD LT PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA.	Mínima cuantía	$ 10.585.080	30 días

4.2 4.2 CÓMO HAN ADQUIRIDO LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Con base en la información obtenida en el SECOP 2 (Sistema Electrónico Contratación Pública), se elaboró la siguiente tabla que resume la información de procesos de contratación realizadas por otras entidades estatales similares al del objeto del presente análisis del sector:

Tabla 3 - Procesos de procesos similares en otras entidades estatales

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	IPMC-006-2025	Adquisición de la suscripción del licenciamiento de productos y servicios de Adobe Acrobat Pro Teams para la Superintendencia de Transporte	Mínima cuantía	$ 38.318.000	30 días
MUNICIPIO DE ENVIGADO	ENV-07-32-1188-24	Adquisión De Licencia Igual O Menor A 1 Año De Autocad Para La Gestion Catastral Del Municipio De Envigado.	Mínima Cuantía	$ 25.681.230	15 días
INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO	DJC-MC-08.04-061-2024	Adquisición De Las Licencias De Software Autocad, V-Ray Y Sketchup, En El Marco Del Contrato Interadministrativo 4171.010.26.1.248-2024 Suscrito Entre La Uniajc Y La Secretaría De Desarrollo Económico Del Distrito Santiago De Cali	Mínima Cuantía	$ 17.062.300	90 días
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	0010-ARC-CBNL05-2023	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE AUTOCAD 2022 Y SOFTWARE MICROSOFT PROJECT PROFESIONAL PARA LA BASE NAVAL ARC ORINOQUIA	Mínima Cuantía	$ 13.200.000	60 días
FUERZA AÉREA COLOMBIANA	005-00-A-COFAC-CEGOT-2023	RENOVACIÓN SUSCRIPCIÓN ANUAL AUTOCAD CIVIL 3D AUTODESK NO. 110003936982 PARA LA DIRECCIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA	Mínima Cuantía	$ 8.500.000	10 días
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	DASCD-SMIC-005-2022	ENTREGAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ADOBE ACROBAT Y STOCK QUE TIENE EL DASCD	Mínima Cuantía	$ 14.000.000	351 días
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SED-MC-REDP-034-2022	RENOVACION DE LICENCIAS ACROBAT Y ADOBE	Mínima Cuantía	$ 46.099.842	1 mes
ALCALDIA LOCAL DE SAN CRISTOBAL	FDLSC-MIC-010-2020	CONTRATAR LA ADQUISICION DE LAS LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE CREATIVE CLOUD, ACROBAT PRO DC Y AUTOCAD LT PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTOBAL	Mínima Cuantía	$ 14.145.795	30 días
ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY	FDLK-MC-2-2020	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAMIENTO ADOBE PARA EL GRUPO DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDY	Mínima Cuantía	$ 5.017.811	1 mes
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	IPMC 010-2020	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS ACROBAT PRO TEAMS PARA LA GESTIÓN DE ARCHIVOS PDF DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	Mínima Cuantía	$ 22.720.860	12 meses
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	SED-MC-REDP-018-2020	ADQUIRIR LA RENOVACIÓN DE LAS LICENCIAS DE ACROBAT PRO Y ADOBE CLOUD, PARA LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	Mínima Cuantía	$ 47.981.088	1 mes
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"	0110-ARC-CBN1-2021	CONTRATAR LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE SOFTWARE AUTOCAD-INCLUDING SPECIALIZED TOOLSETS AD COMMERCIAL NEW SINGLE-USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION, SOFTWARE AUTOCAD 2021 LT 2D COMMERCIAL NEW SINGLE-USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION PARA LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo "A" del estudio previo	Mínima Cuantía	$ 15.000.000	1 mes

ENTIDAD	No PROCESO	OBJETO	MODALIDAD	VALOR	PLAZO
DIRECCION DE BIENESTAR DE LA POLICIA NACIONAL	PN DIBIE MIC 007 2021	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS AUTOCAD - INCLUDING SPECIALIZED TOOLSETS AD COMERCIAL NEW SINGLE-USER ELD ANNUAL SUBSCRIPTION PARA EL GRUPO DE INFRAESTRUCTURA DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL	Mínima Cuantía	$ 35.676.403	1 mes

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

5.1 ¿QUIÉN VENDE?

Una vez consultados en la plataforma SECOP, algunos procesos de contratación presentados en el Distrito en los últimos años en procesos similares a los del objeto social del presente proceso de contratación se encontraron las siguientes empresas:

Tabla 4 - Empresas del Sector

Empresa	NIT
GOLD SYS LTDA	830038304
Leonardo gonzalez vivar	1010211403
CORE IP	900945968
CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S	800058607
MCAD TRAINING	901510263
Green Know	9004466481
GOLD SYS LTDA	830038304
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	900480656
MEGACAD	805008189
EXATIC SAS	900661569

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

El estudio de mercado hace parte integral del presente proceso y se encuentra consignado dentro de los anexos de este.

6. NORMATIVIDAD DIFERENCIAL PROCESOS CONTRATACIÓN

6.1 6.1 LEY 2069 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

De acuerdo con el artículo 33 de la Ley 2069 del 2020, para el presente proceso se verificaron posibles MiPymes que podrían presentarse como oferentes pues el objeto de este se encuentra relacionado con su actividad económica, dentro de estas empresas podemos relacionar las siguientes:

Tabla 5 - Empresas del Sector MiPymes

Empresa	NIT	Tamaño Empresa
GOLD SYS LTDA	830038304	Pequeña Empresa
Leonardo gonzalez vivar	1010211403	MicroEmpresa
CORE IP	900945968	Mediana Empresa

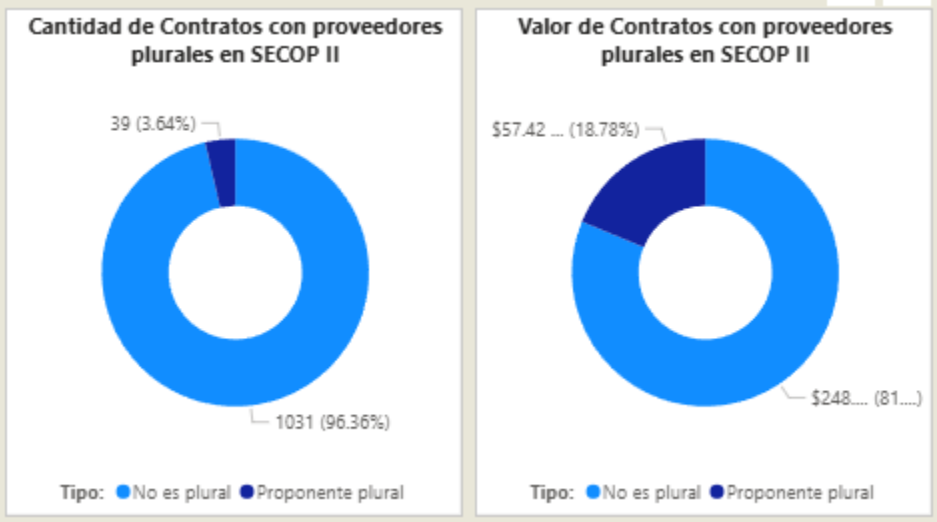
Empresa	NIT	Tamaño Empresa
MCAD TRAINING	901510263	Mediana Empresa
Green Know	9004466481	Mediana Empresa
GOLD SYS LTDA	830038304	Pequeña Empresa
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S	900480656	Mediana Empresa
MEGACAD	805008189	Pequeña Empresa
EXATIC SAS	900661569	MicroEmpresa

6.2 DECRETO 1860 DE 2021

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021, el cual promueve la identificación de condiciones de pluralidad de oferentes y la estructuración de procesos contractuales que fomenten la competencia en la contratación pública, se realizó la consulta en la herramienta del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para el código UNSPSC 43232100 Software de edición, asociado al objeto contractual de adquisición de licencias de software especializado.

De acuerdo con la información obtenida en dicha herramienta, se evidencia que la mayoría de los procesos contractuales registrados en SECOP II para este código han sido adjudicados bajo esquemas en los cuales no se presenta proponente plural, representando aproximadamente el 96,36 % de los contratos, mientras que el 3,64 % corresponde a procesos con pluralidad de proveedores. En términos de valor contratado, los procesos sin pluralidad concentran alrededor del 81 % del valor total, mientras que los procesos con pluralidad representan cerca del 18,78 % del valor contratado.

Lo anterior refleja que, aunque existe participación de diferentes proveedores en el mercado de software especializado, la naturaleza del licenciamiento y las condiciones de distribución de ciertas soluciones tecnológicas como las licencias de software profesional para edición y diseño pueden incidir en que los procesos contractuales se desarrollen con una oferta limitada de distribuidores autorizados. No obstante, la consulta realizada en el MAE permite evidenciar que el mercado cuenta con proveedores potenciales que participan en este tipo de procesos, lo cual es consistente con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 respecto a la verificación de las condiciones del mercado y la promoción de la competencia en los procesos de contratación pública.



Fuente: Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE)

7. FUENTES DE CONSULTA

El presente estudio se realizó con fuentes públicas y confiables las cuales se detallan a continuación:

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2024). Portal institucional. https://www.dane.gov.co/
- Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. (2025). Portal del sistema electrónico de contratación pública. https://www.secop.gov.co/
- Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2025). Portal institucional. https://www.colombiacompra.gov.co/
- Colombia Compra Eficiente. (2025). Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE). https://www.colombiacompra.gov.co/
- Portal Único de Contratación – Colombia Compra Eficiente. (2025). Consulta de procesos contractuales. https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp
- Banco de la República. (2025). Política monetaria. https://www.banrep.gov.co/es/politica-monetaria
- Banco de la República. (2025). Política de intervención cambiaria. https://www.banrep.gov.co/es/politica-intervencion-cambiaria
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC. (2025). Portal institucional. https://www.mintic.gov.co
- Adobe Inc. (2025). Adobe Creative Cloud – soluciones de software creativo. https://www.adobe.com/creativecloud.html
- Asuntos Legales. (2025). Portal de información jurídica y empresarial. https://www.asuntoslegales.com.co
- Computing. (2025). La industria del software crecerá más del doble del PIB mundial. https://www.computing.es/informes/la-industria-del-software-crecera-mas-del-doble-del-pib-mundial/
- La República. (2025, mayo 2). Proyecciones de crecimiento de la OCDE. https://www.larepublica.co/globoeconomia/proyecciones-de-crecimiento-de-la-ocde-4013501
- El Tiempo. (2025). Industria del software en Colombia tiene ventas que superan los $44 billones. https://www.eltiempo.com/economia/sectores/industria-del-software-en-colombia-tiene-ventas-que-superan-los-44-billones-pero-persisten-riesgos-por-las-tensiones-con-estados-unidos-3496063
- Portafolio. (2025). Industria del software colombiano alcanza ventas por $44,2 billones. https://www.portafolio.co/tecnologia/industria-del-software-colombiano-alcanza-ventas-por-44-2-billones-641497
- U.S. International Trade Administration. (2025). Colombia Information and Communication Technology (ICT) Market. https://www.trade.gov/country-commercial-guides/colombia-information-and-communication-technology-ict
- Alcor. (2025). Software development in Colombia: market overview. https://alcor.com/software-development-colombia/
- N-iX. (2025). Software development industry in Colombia. https://www.n-ix.com/software-development-in-colombia/

FDLB-ES-C-046-2026

Funcionario o asesor	Nombre y cargo	Firma
Lilian Adriana Mora Vanegas	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	
Revisó		
Richard Hernando Obando Córdoba	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	

Juan Perdomo	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	
Claudia Velez	Profesional Fondo de Desarrollo Local de Bosa	